

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.135/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 096/05 se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN para cumplir funciones de Coordinador de las actividades que se realizan en el marco del Programa Recreación y Deportes radicado en el Área Bienestar Estudiantil de esta Unidad Académica, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No docente - Decreto N° 2213/87, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE a fs. 57 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil mediante Nota N° 363/05 solicita la renovación del contrato a plazo fijo del Sr. SOTOMAYOR en virtud de haber desempeñado las tareas encomendadas satisfactoriamente;

QUE a fs. 60 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto del trámite que se propicia, suministrada por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN (C.U.I.L.N° 20-26324297-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de Coordinador de las actividades que se realizan en el marco del Programa Recreación y Deportes radicado en el Área Bienestar Estudiantil de esta Unidad Académica, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No docente - Decreto N° 2213/87, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al PROGRAMA 43 - BIENESTAR ESTUDIANTIL - DEPORTES - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Área Acceso

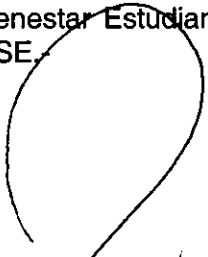
///



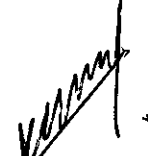


///-2-

y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.

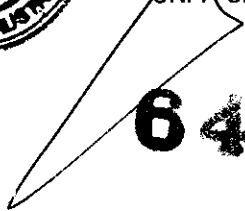

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


642